Gobierno Regional de Ica

Resolución Ejecutiva Regional N°0174-2018-GORE-ICA/GR

Ica, 05 JUN. 2018

El Informe N°001-2018-GORE-ICA-GRDS, de fecha 04 junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, mediante el cual solicita el reconocimiento de los logros alcanzados en la ejecución del Plan Regional Multisectorial de Promoción y Prevención frente al virus del Dengue, Zika y Chikungunya a Directores Regionales de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 7 y 9 reconoce que todos tienen derechos a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud;

Que, el Decreto Legislativo 1156, tiene por objeto dictar medidas que garanticen los servicios de Salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño en la salud y la vida de las poblaciones, según la concurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 6 del acotado decreto, para la declaración de emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2017-SA, el departamento de Ica es declarado en Estado de Emergencia Sanitaria a raíz de los efectos del Fenómeno del Niño Costero ante las intensas precipitaciones fluviales e inundaciones y fenómenos climáticos que favorecieron la reproducción de insectos y vectores que originaron el aumento de casos de Dengue, Zika y Chikungunya, debiéndose adoptar acciones inmediatas por parte del Gobierno Central y Regional para reducir el impacto negativo en la población, ante la existencia de situaciones de Riesgo elevado en la salud;

Que, al Gobierno Regional dentro de sus competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley de Bases de Descentralización le corresponde la organización, planeación, conducción, evaluación, supervisión y control de los servicios públicos relacionados en materia de salud en concordancia con las políticas públicas nacionales y los instrumentos de planificación estratégica del Gobierno Regional;

Que, dentro de los instrumentos estratégicos de intervención el Gobierno Regional de Ica aprueba El Plan Regional Multisectorial de Promoción y Prevención frente al Virus del Dengue, Zika y Chikungunya 2017, estableciéndose acciones estratégicas, indicadores, metas y responsabilidades que involucran a las Direcciones Regionales: Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agraria, Comercio Exterior, Turismo y la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa;

Que, mediante Informe N°001 -2018-GORE-ICA-GRDS, de fecha 04 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, informa sobre la ejecución del Plan Regional Multisectorial de Promoción y Prevención frente al virus del Dengue, Zika y Chikungunya 2017, las metas logradas como consecuencia de la intervención articulada entre salud y los diferentes sectores como educación, trabajo agricultura, transporte y otros, que han contribuido a reducir las condiciones de riesgo producidos por el vector Aedes aegyptia que tramite la enfermedad del Dengue Zika y Chikungunya en la Región de Ica a través de un enfoque multisectorial que involucra al Gobierno Regional y sus diferentes Direcciones Regionales y la sociedad civil, según los Reportes Epidemiológicos de Arbovirosis emitidos por la Dirección Regional de Salud desde la declaración de la emergencia sanitaria;

Que, en el año 2017, se elabora el Plan Regional Multisectorial de Promoción y Prevención frente al virus del Dengue, Zika y Chikungunya 2017, el que se señala que en la Región de Ica, existía 800 casos confirmados de Dengue y 72 casos confirmados de Zika, evidenciándose un alto riesgo para la transmisión de dichas enfermedades pero a través de la intervención multisectorial se ha permitido disminuir significativamente el número de casos de Dengue (21) y Zika (8), según los reportes epidemiológico emitidos por la Dirección Regional de Salud, resultados obtenidos por las acciones de difusión y sensibilización para la prevención, dentro del ámbito de su competencia por parte de las Direcciones Regionales en la ejecución del citado Plan Regional;

Que, de acuerdo al articulo 18°, de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, concordante con el literal a) del Artículo 147° del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM establecen que ante el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de un reconocimiento especial por haber logrado resultados eficientes en el servicio que presta a la población y que redunda en la imagen de la entidad frente a la colectividad, siendo un incentivo el reconocimiento público.

Que, el desempeño de las Direcciones Regionales: Dirección Regional de Salud, Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, Dirección Regional Agraria Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Comunicación Corporativa, han sido eficientes logrando la disminución del Dengue, Zika y Chikungunya en el año 2017, en la Región a pesar de los limitados recursos con los que cuentan; resultado obtenido por las acciones de difusión y sensibilización para la prevención dentro del ámbito de su competencia cumpliendo los compromisos asumidos en la ejecución del Plan Regional Multisectorial de Promoción y Prevención frente al virus del Dengue, Zika y Chikungunya 2017, por lo que es preciso que se realice un reconocimiento a los Directores a cargo de las mencionadas Direcciones Regionales, que motiva a un mejor desempeño de sus labores y un notable mejoramiento del ambiente laboral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política; la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar el Reconocimiento a la **Lic. GIANINA ANTONIO ANYOSA** Directora de la Unidad de Gestión Local de Ica por su participación activa y esfuerzo denodados en la disminución Dengue, Zika y Chikungunya en el año 2017 en la Región de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar, la presente Resolución a la interesada y la instancia correspondiente de acuerdo a norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL